

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE**EDICTO**

Mediante Decreto de fecha 27 de febrero de 2018, por esta Alcaldía se ha aprobado el Padrón Fiscal Municipal correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del presente ejercicio de 2018.

A tratarse de un tributo de cobro periódico por recibo, la notificación colectiva se hace pública mediante edictos, a tenor de lo dispuesto en la Ley General Tributaria, a los efectos de que los sujetos pasivos puedan examinar el Padrón Fiscal en el Área de Rentas del Ayuntamiento y presentar, en su caso, el recurso de reposición que regula el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, ante esta Alcaldía. También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera.

En San José del Valle, a 27 de febrero de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo. Antonio Garcia Ortega.

Nº 15.154**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, como asunto urgente II, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DEL BAREMO DE APLICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE ESPECIALIDADES Y DOCENTE DE MÓDULOS TRANSVERSALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DIPUJOVEN", DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES, AL AMPARO DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA. FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

Con fecha de 20 de julio de 2017 se publicó en el B.O.E. la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Mediante esta Resolución se aprobó conceder una ayuda del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto Dipujoven, presentado por la Diputación Provincial de Cádiz.

Ante esto, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del IEDT, elaboró un Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil que incluye la implementación por parte del Ayuntamiento de Jerez, de las siguientes actuaciones del proyecto "Dipujoven", para las que el IEDT aportará una financiación, incluyendo la ayuda FSE, de 283.755,88€. Este proyecto no supondrá para el Ayuntamiento ningún tipo de coste económico.

- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de animadores/as turísticos (promoción turística local e información al visitante).

- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de ayudante de cocina y preparador/a de catering.

- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de cajero/a, dependiente/a de comercio especializado en inglés.

- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de agricultura ecológica.

- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de community manager.

- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de técnico/a comercial (atención al/la cliente/a y técnicas de ventas).

La firma del convenio regulador de la concesión de la subvención directa para la participación en el proyecto DIPUJOVEN, integrado en el Plan Estratégico para la integración socio laboral de jóvenes, se llevó a cabo el 26 de diciembre de 2017.

El artículo 4. Obligaciones del Ayuntamiento en su apartado 13 expone "Será responsable de la constitución del equipo de trabajo necesario para el desarrollo de las actuaciones del Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de jóvenes (personal docente y de orientación), bien mediante la adscripción de personal propio del Ayuntamiento que cuente con un perfil profesional adecuado. En el caso de proceder a la selección y contratación de nuevo personal deberán garantizarse siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. En el caso de adscripción de personal propio, ésta deberá realizarse mediante resolución de la autoridad competente (Titular de la alcaldía o presidencia de la entidad local, o de la presidencia del organismo autónomo, en su caso) en la que conste la asignación de la persona a las tareas, sus funciones y competencias, el periodo de tiempo de desempeño de las funciones y el porcentaje de la jornada laboral dedicado a tareas relacionadas con las actuaciones del proyecto"

En cumplimiento del acuerdo firmado y dado que estamos en plazo de iniciar la puesta en marcha del proyecto

Por todo ello **SE PROPONE**

La aprobación de las bases reguladoras y del baremo a aplicar en el procedimiento de selección de personal **DOCENTE DE ESPECIALIDADES Y DOCENTE DE MÓDULOS TRANSVERSALES** que se exponen a continuación, para el desarrollo del proyecto "DIPUJOVEN", dentro del plan estratégico para la integración sociolaboral de jóvenes, al amparo del convenio regulador de la concesión de la subvención directa, firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico

y Tecnológico de la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO**PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

El objeto del presente documento es establecer el procedimiento que regule la selección de personal y el baremo de aplicación para los puestos de docente (6 de formación específica y 3 de módulos transversales), para la ejecución del proyecto "DIPUJOVEN", integrado en el Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de jóvenes. Este programa supondrá la contratación de un equipo docente, que estará compuesto por:

SEIS DOCENTES DE ESPECIALIDADES:

- 1 Docente - Tutor de Prácticas Formativas del Curso de "Operaciones Básicas de Catering"
- 1 Docente - Tutor de Prácticas Formativas del Curso de "Cajero/a, dependiente de comercio especializado en inglés".
- 1 Docente - Tutor de Prácticas Formativas del Curso de "Community manager, marketing y comercio electrónico".
- 1 Docente - Tutor de Prácticas Formativas del Curso de "Técnico comercial (atención al cliente y técnicas de ventas)".
- 1 Docente - Tutor Prácticas Formativas de Curso de "Agricultura ecológica"
- 1 Docente - Tutor de Prácticas Formativas del Curso de "Promoción turística local e información al visitante".

TRES DOCENTES DE MÓDULOS TRANSVERSALES:

- 1 Docente Módulo "Inglés complementario a la formación específica"
- 1 Docente de "Inglés para la búsqueda de empleo"
- 1 Docente "T.I.C. para la búsqueda de empleo"

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se iniciará cuando el Ayuntamiento de Jerez presente las correspondientes ofertas de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, que realizará una preselección entre los candidatas a ocupar los puestos en función de los perfiles que se definen a continuación, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa.

2.1 Perfiles requeridos

Docente - Tutor de Prácticas Formativas del Curso de "Operaciones Básicas de Catering".

Titulación requerida:

- Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Hostelería y turismo.
- Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Restauración de la familia profesional de Hostelería y turismo

Experiencia requerida:

- Con la titulación requerida o certificado de profesionalidad, un año de experiencia docente en la rama o familia profesional o dos años de experiencia en el campo profesional.
- Sin titulación o certificado de profesionalidad requeridos, al menos 3 años de experiencia docente en la rama o familia profesional o en el campo profesional.

Docente - Tutor de Prácticas Formativas del Curso de "Cajero/a, dependiente de comercio especializado en inglés".

Titulación requerida:

- Título de grado universitario u otros títulos equivalentes de la familia profesional de comercio y marketing.
- Técnico y Técnico Superior de las familias profesionales de comercio y marketing o equivalente.
- Certificados de Profesionalidad de niveles 2 y 3 de la familia profesional de comercio y marketing.

Experiencia requerida:

- Con la titulación requerida o certificado de profesionalidad, un año de experiencia docente en la rama o familia profesional o dos años de experiencia en el campo profesional.
- Sin titulación o certificado de profesionalidad requeridos, al menos 3 años de experiencia docente en la rama o familia profesional o en el campo profesional.

Docente - Tutor de Prácticas Formativas del Curso de "Community manager, marketing y comercio electrónico".

Titulación requerida:

- Título de grado universitario u otros títulos equivalentes de la familia profesional de comercio y marketing.

Experiencia requerida:

- Con la titulación requerida o certificado de profesionalidad, un año de experiencia docente en la rama o familia profesional o dos años de experiencia en el campo profesional.

Docente Tutor de Prácticas Formativas del Curso de "Técnico comercial (atención al cliente y técnicas de ventas)".

Titulación Requerida:

- Título de grado universitario u otros títulos equivalentes de la familia profesional de comercio y marketing.
- Técnico y Técnico Superior de las familias profesionales de comercio y marketing o equivalente.
- Certificados de Profesionalidad de niveles 2 y 3 de la familia profesional de comercio y marketing.

Experiencia Requerida:

- Con la titulación requerida o certificado de profesionalidad, un año de experiencia docente en la rama o familia profesional o dos años de experiencia en el campo profesional.
- Sin titulación o certificado de profesionalidad requeridos, al menos 3 años de experiencia docente en la rama o familia profesional o en el campo profesional.

Docente Tutor de Prácticas Formativas del Curso de "Agricultura ecológica".

Titulación Requerida:

- Ingeniero Agrónomo.
- Ingeniero Técnico Agrícola.
- Técnico Superior en Gestión y organización de Empresas Agropecuarias.
- Certificado de Profesionalidad de Gestión de la producción agrícola (Nivel 3).

Experiencia requerida:

- Con la titulación requerida o certificado de profesionalidad, un año de experiencia docente en la rama o familia profesional o dos años de experiencia en el campo profesional.

• Sin titulación o certificado de profesionalidad requeridos, al menos 3 años de experiencia docente en la rama o familia profesional o en el campo profesional.

Docente Tutor de Prácticas Formativas del Curso de "Promoción turística local e información al visitante".

Titulación Requerida:

• Diplomado en Turismo

Experiencia Requerida:

• Con la titulación requerida o certificado de profesionalidad, un año de experiencia docente en la rama o familia profesional o dos años de experiencia en el campo profesional.

DOCENTES DE MÓDULOS TRASVERSALES

Docente Modulo inglés complementario a la formación específica

Titulación Requerida:

• Licenciado en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.

Experiencia requerida:

• Con la titulación requerida o certificado de profesionalidad, un año de experiencia docente en la rama o familia profesional o dos años de experiencia en el campo profesional.

Inglés para la búsqueda de empleo

Titulación Requerida:

a) Licenciado en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.

Experiencia requerida:

• Con la titulación requerida o certificado de profesionalidad, un año de experiencia docente en la rama o familia profesional o dos años de experiencia en el campo profesional.

T.I.C. para la búsqueda de empleo

Titulación Requerida:

• Titulación universitaria de Grado Medio en Telecomunicaciones o Informática, Ciclo superior de Informática o, en su defecto,

Experiencia requerida:

• Con la titulación requerida o certificado de profesionalidad, un año de experiencia docente en la rama o familia profesional o dos años de experiencia en el campo profesional.

2.2 Presentación de Ofertas

Las características de las ofertas de empleo, serán las siguientes:

a) El Ayuntamiento de Jerez presentará oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.

b) En el documento de oferta se especificará los documentos que los/as candidatos/as habrán de presentar en la Delegación de Empleo el día de su cita:

• Carta presentación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo.

• Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.

• Curriculum Vitae, acompañado de documentos originales y fotocopias de acreditaciones de titulación académica requerida y experiencia laboral relacionada con el puesto (contratos de trabajo con certificados de empresa o última nómina).

• Toda la documentación referida deberá presentarse en la Delegación de Empleo, sita en Jerez de la Frontera, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 5-7-9, C.P. 11405.

c) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la Delegación de Empleo tres personas candidatos/as adecuados/as y disponibles por cada puesto ofertado, suponiendo a efectos de estas convocatorias, un total de 9 candidatos preseleccionados.

2.3 Órgano de Selección y Equipo de Baremación

El órgano de selección, nombrado por Resolución de Alcaldía, estará compuesto por un Presidente/a, tres vocalías y un Secretario/a, y será el responsable de elevar propuesta de aprobación de listado provisional de candidatos/as seleccionados/as y reservas para su contratación, a la Junta de Gobierno Local, que procederá a su aprobación.

El Equipo de Baremación, estará formado por tres técnicos de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez, designados por Resolución de Alcaldía y sus funciones serán:

• Verificar el cumplimiento, por parte de los candidatos, de los requisitos de acceso a la oferta de empleo presentada ante el Servicio Andaluz de Empleo.

• Realizar la baremación (Anexo I) curricular de los/as candidatos/as según la documentación presentada.

• Emitir informe, al órgano de selección, de la baremación de los curriculums de los/as candidatos/as, con las puntuaciones obtenidas.

TERCERA.- RESOLUCIÓN Y VALIDACIÓN

El órgano de selección, en base al informe emitido por el equipo de baremación, elevará propuesta de aprobación de listado provisional de candidatos/as seleccionados/as y reservas para su contratación a la Junta de Gobierno Local, que procederá a su aprobación. Se publicará el listado provisional de candidatos/as seleccionados/as y reservas dictado por la Junta de Gobierno Local, estableciéndose un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el listado provisional se elevará a definitivo.

CUARTA.- CONDICIONES LABORALES.

Las contrataciones de los docentes de formación específica se realizarán con la modalidad de "Obra y servicio determinado" con jornada a tiempo completo, con una duración de cinco meses.

Las contrataciones de los docentes de módulos de formación transversal se realizarán con la modalidad de "Obra y servicio determinado" a tiempo parcial, con una duración total de:

Módulo transversal de "inglés complementario": 270 horas

Módulo transversal de "inglés para la búsqueda de empleo": 468 horas

Módulo transversal de "T.I.C.'s para la búsqueda de empleo": 468 horas.

QUINTA.- SUSTITUCIONES Y BAJAS

Las listas de reservas tendrán validez para todo el periodo de desarrollo del programa, así como, para cualquier otra selección del mismo perfil, de futuros proyectos derivados del Plan Estratégico Juvenil. Los requisitos han de cumplirse a la fecha de incorporación. Para sustitución de las bajas que pudieran producirse a lo largo de la vigencia del proyecto, se recurrirá a la lista de reserva. En el caso de agotarse la lista de reserva, se realizará de nuevo este procedimiento de selección.

SEXTA.- DIFUSIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos del presente procedimiento, serán publicados en:

• Web del Ayuntamiento de Jerez (<http://www.jerez.es/empleo>), y en el apartado Portal de Transparencia.

• Tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano, C/ Consistorio nº 15.

• Tablón de anuncios de la Delegación de Empleo, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, nos 5, 7 y 9.

• Tablón de anuncios del Centro Municipal de Formación "El Zagal", Avda. de la Solidaridad, s/n.

• En la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez <https://www.sedelectronica.jerez.es/>.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La gestión y tramitación del expediente relativo al procedimiento de selección de personal para el Programa DIPUJOVEN, serán asumidas por la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez.

OCTAVA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los/as interesados/as los recursos en vía administrativa que procedan, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES PROGRAMA DIPUJOVEN

Puestos Ofertados: 6 DOCENTES DE FORMACIÓN ESPECÍFICA y 3 DOCENTES DE MÓDULOS TRASVERSALES.

a) Experiencia Profesional:

• Servicios prestados con la categoría de Docente ó Profesor ó

Formador de la especialidad solicitada 0,08 puntos/mes

a.1) Trabajadores por cuenta ajena:

* Se valorará únicamente la experiencia laboral acreditada a través de contratos de trabajo en los que figure alguna de las ocupaciones señaladas.

a.2) Trabajadores por cuenta propia:

* Se valorará únicamente la experiencia laboral acreditada a través de certificado expedido por la Agencia Tributaria donde conste como profesional autónomo, la actividad desarrollada y el tiempo que ha permanecido en alta.

Hasta un máximo de 6 puntos

b) Formación Complementaria:

• Por cursos de formación, participación en Congresos y Jornadas relacionadas con la ocupación ofertada, a juicio del equipo de baremación:

* De 20 a 100 horas 0.10 puntos

* De 101 a 200 horas 0.20 puntos

* Más de 200 horas 0.30 puntos

Los cursos a valorar deben corresponder a acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o homologadas

• Por Máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de la ocupación... 0,50 puntos

• Por una segunda titulación universitaria relacionada con la ocupación 0,50 puntos

• No se contabilizarán la formación requerida en el perfil

Hasta un máximo de 4 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL: Máximo 10 puntos

En caso de empate de puntos en la baremación realizada, la prelación se realizará atendiendo:

1.- A la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral

2.- Si persistiese el empate, al mayor número de horas de formación complementaria

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Para su justificación deberán tomarse las siguientes consideraciones:

a) Experiencia profesional

a.1) Trabajadores por cuenta ajena:

• Contratos de trabajo y prorrogas del mismo, así como certificado de empresa o última nómina

• Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los períodos presentados como mérito.

a.2) Trabajadores por cuenta propia:

• Certificado expedido por la Agencia Tributaria donde conste como profesional autónomo, la actividad desarrollada y el tiempo permanecido en alta.

• Certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

b) Formación Académica, Máster y Doctorado

Deberá de aportarse original y copia para su compulsión de la certificación académica personal, o en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

c) Cursos de Formación

Para acreditar los méritos por cursos de formación se habrá de aportar original y copia de la certificación para su compulsión, o diploma expedido por la entidad organizadora, en la que conste:

• Denominación de la acción formativa

• Número de horas de duración

• Concepto en el que participó."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Políticas Activas de Empleo y el Servicio de Asistencia Jurídica, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera. A 2 de marzo de 2018. Firma: Secretario de la Junta de Gobierno Local. **Nº 15.157**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, como asunto urgente 12, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DEL BAREMO A APLICAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DIPUJOVEN", DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES, AL AMPARO DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

Con fecha de 20 de julio de 2017 de se publicó en el B.O.E. la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Mediante esta Resolución se aprobó conceder una ayuda del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto Dipujoven, presentado por la Diputación Provincial de Cádiz.

Ante esto, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del IEDT, elaboró un Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil que incluye la implementación por parte del Ayuntamiento de Jerez, de las siguientes actuaciones del proyecto "Dipujoven", para las que el IEDT aportará una financiación, incluyendo la ayuda FSE, de 283.755,88€. Este proyecto no supondrá para el Ayuntamiento ningún tipo de coste económico.

- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de animadores/as turísticos (promoción turística local e información al visitante).
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de ayudante de cocina y preparador/a de catering.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de cajero/a, dependiente/a de comercio especializado en inglés.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de agricultura ecológica.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de community manager.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de técnico/a comercial (atención al/la cliente/a y técnicas de ventas).

La firma del convenio regulador de la concesión de la subvención directa para la participación en el proyecto DIPUJOVEN, integrado en el Plan Estratégico para la integración socio laboral de jóvenes, se llevó a cabo el 26 de diciembre de 2017.

El artículo 4. Obligaciones del Ayuntamiento en su apartado 13 expone "Será responsable de la constitución del equipo de trabajo necesario para el desarrollo de las actuaciones del Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de jóvenes (personal docente y de orientación), bien mediante la adscripción de personal propio del Ayuntamiento que cuente con un perfil profesional adecuado. En el caso de proceder a la selección y contratación de nuevo personal deberán garantizarse siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. En el caso de adscripción de personal propio, ésta deberá realizarse mediante resolución de la autoridad competente (Titular de la alcaldía o presidencia de la entidad local, o de la presidencia del organismo autónomo, en su caso) en la que conste la asignación de la persona a las tareas, sus funciones y competencias, el periodo de tiempo de desempeño de las funciones y el porcentaje de la jornada laboral dedicado a tareas relacionadas con las actuaciones del proyecto"

En cumplimiento del acuerdo firmado y dado que estamos en plazo de iniciar la puesta en marcha del proyecto

Por todo ello SE PROPONE

La aprobación de las bases reguladoras y del baremo a aplicar en el procedimiento de selección de personal técnico, que se exponen a continuación, para el desarrollo del proyecto "DIPUJOVEN", dentro del plan estratégico para la integración sociolaboral de jóvenes, al amparo del convenio regulador de la concesión de la subvención directa, firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO**PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

El objeto del presente documento es establecer el procedimiento que regule la selección de personal técnico para la ejecución del proyecto "DIPUJOVEN", integrado en el Plan Estratégico para la Integración Sociolaboral de jóvenes. Este programa supondrá la contratación de un equipo técnico, que estará compuesto por:

- TRES TÉCNICOS EN ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se iniciará cuando el Ayuntamiento de Jerez presente la correspondiente oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, que realizará una preselección entre las personas candidatas a ocupar los puestos en función de los perfiles que se definen a continuación, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa.

2.1 Perfiles requeridos

* Titulación de Licenciado/a o Graduado/a universitario/a en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

* Estar Inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo, en el momento de inicio del proceso de selección.

2.2 Presentación de Ofertas

Las características de las ofertas de empleo, serán las siguientes:

- a) El Ayuntamiento de Jerez presentará oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de

Empleo, indicando fecha y hora de presentación de los candidatos en la Delegación de Empleo.

b) En el documento de oferta se especificará los documentos que los/as candidatos/as habrán de presentar en la Delegación de Empleo el día de su cita:

- Carta de presentación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Curriculum Vitae, acompañado de documentos originales y fotocopias de acreditaciones de titulación académica requerida y experiencia laboral relacionada con el puesto (contratos de trabajo con certificados de empresa o última nómina).
- Toda la documentación referida deberá presentarse en la Delegación de Empleo, sita en Jerez de la Frontera, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 5-7-9, C.P. 11405.

d) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la Delegación de Empleo tres personas candidatos/as adecuados/as y disponibles por cada puesto ofertado, suponiendo a efectos de estas convocatorias, un total de 9 candidatos preseleccionados.

2.3 Órgano de Selección y Equipo de Baremación

El órgano de selección, nombrado por Resolución de Alcaldía, estará compuesto por un Presidente/a, tres vocalías y un Secretario/a, y será el responsable de elevar propuesta de aprobación de listado provisional de candidatos/as seleccionados/as y reservas para su contratación, a la Junta de Gobierno Local, que procederá a su aprobación.

El Equipo de Baremación, que estará formado por tres técnicos de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez, designados por Resolución de Alcaldía y cuyas funciones serán:

1. Verificar el cumplimiento, por parte de los candidatos, de los requisitos de acceso a la oferta de empleo presentada ante el Servicio Andaluz de Empleo.
2. Realizar la baremación (Anexo I) curricular de los/as candidatos/as según la documentación presentada.
3. Emitir informe, al órgano de selección, de la baremación de los currículums de los/as candidatos/as, con las puntuaciones obtenidas.

TERCERA.- RESOLUCIÓN Y VALIDACIÓN

El órgano de selección, en base al informe emitido por el equipo de baremación, elevará propuesta de aprobación de listado provisional de candidatos/as seleccionados/as y reservas para su contratación a la Junta de Gobierno Local, que procederá a su aprobación. Se publicará el listado provisional de candidatos/as seleccionados/as y reservas dictado por la Junta de Gobierno Local, estableciéndose un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el listado provisional se elevará a definitivo.

CUARTA.- CONDICIONES LABORALES.

Las contrataciones se realizarán con la modalidad de "Obra y servicio determinado" con jornada a tiempo completo. La fecha de finalización de los contratos será el próximo 30 de Septiembre de 2018 .

QUINTA.- SUSTITUCIONES Y BAJAS

Las listas de reservas tendrán validez para todo el periodo de desarrollo del programa, así como, para cualquier otra selección del mismo perfil, de futuros proyectos derivados del Plan Estratégico Juvenil. Los requisitos han de cumplirse a la fecha de incorporación. Para sustitución de las bajas que pudieran producirse a lo largo de la vigencia del proyecto, se recurrirá a la lista de reserva. En el caso de agotarse la lista de reserva, se realizará de nuevo este procedimiento de selección.

SEXTA.- DIFUSIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos del presente procedimiento, serán publicados en:

- Web del Ayuntamiento de Jerez (<http://www.jerez.es/empleo>), y en el apartado Portal de Transparencia.
- Tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano, C/ Consistorio nº 15.
- Tablón de anuncios de la Delegación de Empleo, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, nos 5, 7 y 9.
- Tablón de anuncios del Centro Municipal de Formación "El Zagal", Avda. de la Solidaridad, s/n.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez <https://www.sedelectronica.jerez.es/>.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La gestión y tramitación del expediente relativo al procedimiento de selección de personal para el Programa de Acciones Experimentales regulados en la Orden de 20 de marzo de 2013, serán asumidas por la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez

OCTAVA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los/as interesados/as los recursos en vía administrativa que procedan, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES PROGRAMA DIPUJOVEN**Puestos Ofertados: TRES TÉCNICOS SUPERIORES EN ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL****a) Experiencia Profesional:**

- Servicios prestados con la categoría de Orientador Profesional para la Inserción, Insertor Laboral o Intermediador Laboral0,08 puntos/mes
- a.1) Trabajadores por cuenta ajena:
 - * Se valorará únicamente la experiencia laboral acreditada a través de contratos de trabajo en los que figure alguna de las ocupaciones señaladas.

a.2) Trabajadores por cuenta propia:

- * Se valorará únicamente la experiencia laboral acreditada a través de certificado expedido por la Agencia Tributaria donde conste como profesional autónomo, la actividad desarrollada y el tiempo que ha permanecido en alta.

Hasta un máximo de 6 puntos

b) Formación Complementaria:

• Por cursos de formación, participación en Congresos y Jornadas relacionadas con la ocupación ofertada, a juicio del equipo de baremación:

- * De 20 a 100 horas 0.10 puntos
- * De 101 a 200 horas 0.20 puntos
- * Más de 200 horas 0.30 puntos

Los cursos a valorar deben corresponder a acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o homologadas

- Por Máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de la ocupación... 0,50 puntos
- Por una segunda titulación universitaria relacionada con la ocupación . 0,50 puntos
- No se contabilizarán la formación requerida en el perfil

Hasta un máximo de 4 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL: Máximo 10 puntos

En caso de empate de puntos en la baremación realizada, la relación se realizará atendiendo:

1.- A la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral

2.- Si persistiese el empate, al mayor número de horas de formación complementaria

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Para su justificación deberán tomarse las siguientes consideraciones:

a) Experiencia profesional

a.1) Trabajadores por cuenta ajena:

• Contratos de trabajo y prorrogas del mismo, así como certificado de empresa o última nómina

• Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los períodos presentados como mérito.

a.2) Trabajadores por cuenta propia:

• Certificado expedido por la Agencia Tributaria donde conste como profesional autónomo, la actividad desarrollada y el tiempo permanecido en alta.

• Certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

b) Formación Académica, Máster y Doctorado

Deberá de aportarse original y copia para su compulsión de la certificación académica personal, o en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

c) Cursos de Formación

Para acreditar los méritos por cursos de formación se habrá de aportar original y copia de la certificación para su compulsión, o diploma expedido por la entidad organizadora, en la que conste:

- Denominación de la acción formativa
- Número de horas de duración
- Concepto en el que participó."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Políticas Activas de Empleo y el Servicio de Asistencia Jurídica, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera. A 2 de marzo de 2018. Firma: Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Nº 15.162

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento del Programa Municipal de Voluntariado del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, tramitado con el expediente número 353/2016, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“REGLAMENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 2. MARCO CONCEPTUAL Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN

ARTÍCULO 3. EJES DE ACTUACIÓN

TÍTULO II. DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

ARTÍCULO 4. BOLSAS DE VOLUNTARIADO

4.1. Duración

4.2. Inscripciones

TÍTULO III. DE LO REFERENTE A LOS DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO

ARTÍCULO 5. PERFIL DEL VOLUNTARIADO

5.1. Derechos

5.2. Deberes

5.3. Cualificación o formación exigible al voluntario

TÍTULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE VOLUNTARIADO

ARTÍCULO 6. PROCESO METODOLÓGICO

6.1. Implantación

6.2. Desarrollo

6.3. Evaluación

TÍTULO V. ANEXO

TÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Introducción

En la actualidad nos enfrentamos a una situación en la que la mayoría de los jóvenes

en edad de trabajar se encuentran desempleados y sin expectativas de realizarse profesionalmente en su localidad, añadiendo que, ante la falta de experiencia tras la finalización de sus estudios, las empresas privadas o concertadas no les realizan contratos donde los jóvenes puedan adquirir dichos conocimientos dentro del ámbito laboral. Además, nos encontramos también ante una situación donde las empresas valoran la labor del voluntariado pues prueba el altruismo y las ganas de aprender de las personas jóvenes, demostrando su valía.

Por supuesto no podemos olvidar la labor solidaria que implica el programa de voluntariado pues citando la Ley 7/2001 de 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía en la exposición de motivos: “la solidaridad, el altruismo y el compromiso con la vida comunitaria son valores profundamente arraigados en la tradición social y cultural de Andalucía. Preocuparse por los demás, ofrecer de forma espontánea y generosa la ayuda a quien lo necesita, implicarse personalmente en los problemas comunes, son actitudes cotidianas sobre las que se ha ido construyendo una sociedad cuyo sentido humanitario y tolerante constituyen rasgos fundamentales de un patrimonio cívico que se debe preservar y promocionar”.

El Programa Municipal de Voluntariado está coordinado desde el Área de Juventud pues supone un empoderamiento de la juventud alcalaína, concienciando a la población joven de la importancia de la participación voluntaria y a la sociedad, en general, de la disposición altruista de nuestros jóvenes en aprender y desarrollarse profesional y personalmente.

El trabajo realizado por los voluntarios y voluntarias en las distintas actividades y programas es de gran importancia y de gran valor social pues colaboran con la administración local y complementan las acciones que ésta realiza. Al mismo tiempo, las diferentes acciones voluntarias realizadas por los jóvenes en la administración local ponen de manifiesto la riqueza participativa y la necesidad de desarrollar políticas públicas que la potencien y donde estén incluidos todos los actores sociales del área del voluntariado.

En definitiva, este programa pretende ser el marco en el que se definan las líneas de actuación a seguir para todas las acciones que se diseñen en materia de voluntariado en nuestro término municipal. Las cuales estarían encuadradas en La sensibilización, promoción, formación, coordinación y apoyo técnico al voluntariado pues es el eje sobre el que se va a planificar las diferentes actuaciones del Programa Municipal de Voluntariado. Además de medidas encaminadas a promover las condiciones idóneas para garantizar que el voluntariado pueda realizar su acción sin obstáculos, facilitando los medios y recursos adecuados para ello.

Con el desarrollo de las medidas que se contemplan, se activan mecanismo que garantizan la coordinación integral entre todas las áreas de la administración pública pues todas ellas intervendrán en este sector, estableciendo redes de interrelación entre ellas.

Por ello, el Programa Municipal de Voluntariado supone una muestra significativa de la responsabilidad que el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules asume en el fomento del voluntariado en nuestra ciudad.

Artículo 2. Marco conceptual y áreas de intervención

Una cuestión fundamental para el diseño de las medidas que potencien la acción voluntaria en nuestra ciudad es definir correctamente el concepto de voluntariado, sus áreas de intervención y las organizaciones e instituciones mediante las cuales se llevan a cabo estas acciones.

Tras la modificación sufrida en la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado en Andalucía y a la espera de la aprobación de la nueva legislación en materia de voluntariado en nuestra Comunidad Autónoma, nos basaremos en la Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado de ámbito estatal.

En dicha ley se define en su artículo 3.1., el concepto de voluntariado, entendiéndose como: “el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter solidario.
- b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente.
- c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios de acuerdo en lo establecido en el artículo 12.2.d).
- d) Que se desarrolle a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos y dentro o fuera del territorio español sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 21 y 22.

Además se añade en el apartado 4 de este mismo artículo que “tendrán la consideración de actividades de voluntariado, aquellas que se traduzcan en la realización de acciones concretas y específicas, sin integrarse en programas globales o a largo plazo, siempre que se realicen a través de una entidad de voluntariado. Asimismo también tendrán tal consideración, las que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación y que no requieran presencia física de los voluntarios en las entidades de voluntariado.”

En el artículo 6, en el apartado 1, se establecen los ámbitos de actuación del voluntariado, los cuales quedan agrupados en:

- a) Voluntariado social
- b) Voluntariado internacional de cooperación para desarrollo.
- c) Voluntariado ambiental
- d) Voluntariado cultural
- e) Voluntariado deportivo
- f) Voluntariado educativo
- g) Voluntariado socio-sanitario
- h) Voluntariado de ocio y tiempo libre
- i) Voluntariado comunitario
- j) Voluntariado de protección civil

Este mismo artículo desglosa cada uno de los ámbitos de actuación del voluntariado, la cual será aplicada y reconocida por el presente Programa en nuestro municipio y que indicará las líneas de actuación y el perfil de cada ámbito. Se recoge de la siguiente manera (para una mayor ampliación ver Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado, BOE 247, sec. 1. Pág. 95770):